



**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES”  
(DASII)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A**

**LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS  
(HONDUCOR)**

**INFORME**

**Nº 001-2010-DASII-HONDUCOR-B**

**PERÍODO**

**DEL 01 DE ENERO DE 2005  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
N° 001-2010-DASII-HONDUCOR-B**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2005  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES”  
(DASII)**

# EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

### PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

### CAPÍTULO II

#### HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	5-8
--	-----

### CAPÍTULO III

A. HECHOS SUBSECUENTES	10-11
------------------------	-------

### CAPÍTULO IV

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
--	----

ANEXOS	14
--------	----



Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Marzo de 2011  
Oficio No.MJBR-929/2011 Presidencia

Señor  
**Joaquín Munguía Perdomo**  
Gerente General  
Empresa de Correos de Honduras  
Su Oficina.

Adjunto encontrara el Informe N° 01-2010-DASII-HONDUCOR-B de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y/o civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abogado. Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 01-2010-DASII-HONDUCOR-B del 11 de enero de 2010.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

##### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la Institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de La Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), cubriendo el período

comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en el rubro de Dietas.

Sin embargo, el alcance de nuestra auditoría fue limitado, debido a que no se nos proporcionó alguna documentación relacionada con la auditoría, y otra fue proporcionada extemporáneamente.

Responsabilidades que fueron elaboradas en el Informe N° 01-2010-DASII-HONDUCOR-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Empresa Hondureña de Correos (Honducor).

#### **D. BASE LEGAL**

Las actividades de la Empresa de Correos de Honduras, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (Honducor), según Decreto No.120-93 emitido por el Soberano Congreso Nacional, Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras, según acuerdo ejecutivo No.004521-A de fecha 15 de noviembre de 1993, Contrato Colectivo de Trabajo, y otras leyes y reglamentos conexos.

#### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), en el CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y FACULTADES, Artículo No. 4, son atribuciones y facultades de la Empresa:

- a) Dirigir, Administrar y Modernizar los servicios de correo del país;
- b) Reglamentar y autorizar la instalación y funcionamiento de las agencias y sucursales de correos;
- c) Representar los intereses del Estado en todo lo concerniente a correos en el ámbito nacional e internacional, y;
- d) Contratar préstamos internos y externos y otorgar las respectivas garantías de conformidad con los procedimientos establecidos en nuestras leyes vigentes.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Empresa de correos de Honduras (HONDUCOR, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte

(SOPTRAVI), está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Junta Directiva.
Nivel Ejecutivo	:	La Gerencia General.
Nivel de Asesoría	:	Consejo Consultivo y Auditoría Interna.
Nivel de Apoyo	:	Gerencia de las Áreas de: Asuntos internacionales Administración y Finanzas, Planificación y Desarrollo, Operaciones y Recursos Humanos. Unidad de Procesamiento Presupuestario y Seguimiento.
Nivel Operativo	:	Gerencias Regionales, Oficinas Departamentales, Agencias y Sucursales.

#### **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Los recursos financieros examinados en el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a **NOVECIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS (L.906,000.00)**, (Ver anexo N° 1).

#### **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los principales funcionarios y empleados que fungieron durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, se detallan en el (Ver anexo N° 2)

## **CAPÍTULO II**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO II

### HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra Auditoría al rubro de dietas se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades así:

#### 1. DIETAS PAGADAS A DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS GUBERNAMENTALES.

Durante el desarrollo de la auditoría y al revisar el rubro de gastos, se comprobó que se otorgaron y pagaron valores bajo el concepto de dietas a favor de algunos miembros de la Junta Directiva, que se desempeñaron en otras Instituciones del Estado, como ser SANAA, IHDECOOP, IMPREMA y ALCALDIAS MUNICIPALES, funcionarios y empleados de HONDUCOR, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.292,500.00)**, durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, ejemplo:

FECHA	CHEQUE	NOMBRE	DESCRIPCION	Total de Cks	Valor en L.
06/02/07	34014	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESIONES JUNTA	1,200.00	
08/02/07	34034	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESIONES JUNTA	600.00	
16/02/07	34146	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESION JUNTA	600.00	
06/03/07	34292	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESION JUNTA	600.00	
08/03/07	34330	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESION JUNTA	600.00	
16/03/07	34424	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETA SESION 8/3/07	600.00	
01/06/06	31208	ANA ROSA ALVARENGA CACERES	DIETAS ABR/05 A ABR/06	7,800.00	
					<b>12,000.00</b>
06/06/07	35246	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	6,000.00	
03/07/07	35503	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
20/07/07	35716	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
01/08/07	35906	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	6,000.00	
17/08/07	35993	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
28/08/07	36075	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
19/10/07	36667	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
20/11/07	36990	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
11/06/08	39147	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 10-6-08	3,000.00	
26/06/08	39279	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 20-6-08	3,000.00	
15/07/08	39489	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESIN JUNTA 26/6/08	3,000.00	
18/07/08	39598	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 15/7/08	3,000.00	
18/08/08	39832	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 19/7/08	3,000.00	
04/09/08	40051	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 06/09/08	3,000.00	
13/11/08	40837	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	

13/11/08	40851	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
09/12/08	41069	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
16/01/09	42065	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 16/01/09	3,000.00	
03/02/09	42190	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 03/02/09	3,000.00	
11/02/09	42278	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 12/02/09	3,000.00	
18/02/09	42333	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 18/2/09	3,000.00	
13/03/09	42692	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 13/3/09	3,000.00	
01/06/09	43493	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 1/06/09	3,000.00	
11/06/09	43535	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 11/6/09	3,000.00	
26/06/09	43708	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 26/6/09	3,000.00	
26/08/09	44349	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 26/08/09	3,000.00	
05/11/09	44876	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 05/11/09	3,000.00	
19/11/09	45043	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 19/11/09	3,000.00	
04/12/09	45147	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 4/12/09	3,000.00	
17/12/09	45310	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 17/12/09	3,000.00	
					<b>96,000.00</b>
26/10/06	32799	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION 26/10/06	1,500.00	
17/01/07	33811	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION JUNTA -DIC/ENE	3,000.00	
16/02/07	34147	MARCIAL MURILLO LOPEZ	COMPLEMENTO DIETAS	9,000.00	
02/02/07	33976	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESIONES JUNTA	3,000.00	
08/02/07	34039	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION JUNTA	1,500.00	
06/03/07	34287	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
08/03/07	34335	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
16/03/07	34420	MARCIAL MURILLO LOPEZ	DIETA SESION 8/3/07	3,000.00	
					<b>27,000.00</b>
03/07/07	35499	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
20/07/07	35714	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
01/08/07	35903	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	6,000.00	
28/08/07	36072	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
19/10/07	36664	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
16/01/09	42067	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 16/01/09	3,000.00	
03/02/09	42191	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 03/02/09	3,000.00	
11/02/09	42277	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 12/02/09	3,000.00	
18/02/09	42334	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 18/2/09	3,000.00	
13/03/09	42696	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 13/3/09	3,000.00	
01/06/09	43492	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 1/06/09	3,000.00	
11/06/09	43537	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 11/6/09	3,000.00	
26/06/09	43705	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 26/6/09	3,000.00	
26/08/09	44351	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 26/08/09	3,000.00	
05/11/09	44878	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 05/11/09	3,000.00	
19/11/09	45047	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 19/11/09	3,000.00	
04/12/09	45149	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 4/12/09	3,000.00	
17/12/09	45308	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 17/12/09	3,000.00	
26/06/08	39277	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 10 Y 20-6-08	6,000.00	
15/07/08	39492	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESIN JUNTA 26/6/08	3,000.00	
18/07/08	39597	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 15/7/08	3,000.00	
18/08/08	39834	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 19/7/08	3,000.00	
04/09/08	40053	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 06/09/08	3,000.00	
13/11/08	40839	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	

13/11/08	40852	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
09/12/08	41067	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
					<b>84,000.00</b>
12/04/05	25906	ROBERTO SEVILLA	DIETA	1,500.00	
10/03/05	25712	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 10/3/05	1,500.00	
09/06/05	27100	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 9/6/05	1,500.00	
18/07/05	27504	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 19/7/05	3,000.00	
28/07/05	27608	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 28/7/05	1,500.00	
12/09/05	28073	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 13/9/05	1,500.00	
27/10/05	28557	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 27/10/05	1,500.00	
15/11/05	28758	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 17/10/05	1,500.00	
19/12/05	29319	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 19/12/05	1,500.00	
13/01/06	29655	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 13/1/05	1,500.00	
13/02/06	29974	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 13/2/06	1,500.00	
16/02/07	34148	ROBERTO SEVILLA	COMPLEMENTO DIETAS	9,000.00	
16/03/06	30323	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 16/3/06	1,500.00	
03/04/06	30527	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 3/4/06	1,500.00	
06/04/06	30611	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 6/4/06	1,500.00	
26/10/06	32802	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 26/10/06	1,500.00	
17/01/07	33810	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION JUNTA -DIC/ENE	3,000.00	
02/02/07	33980	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESIONES JUNTA	3,000.00	
08/02/07	34036	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION JUNTA	1,500.00	
06/03/07	34290	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
08/03/07	34332	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
16/03/07	34425	ROBERTO SEVILLA	DIETA SESION 8/3/07	3,000.00	
					<b>49,500.00</b>
26/10/06	32803	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESION 26/10/06	1,500.00	
02/02/07	33979	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESIONES JUNTA	3,000.00	
08/02/07	34035	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESION JUNTA	1,500.00	
16/02/07	34150	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	COMPLEMENTO DIETAS	9,000.00	
06/03/07	34291	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
08/03/07	34331	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESION JUNTA	3,000.00	
16/03/07	34423	RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO	DIETA SESION 8/3/07	3,000.00	
					<b>24,000.00</b>
					<b>292,500.00</b>

(Ver anexo N° 3)

En vista de no habérsenos proporcionado todos los cheques emitidos y pagados, se adjunta certificación de los registros contables hechos en contabilidad y los pagos efectuados por la Tesorería de HONDUCOR.

Incumpliendo: La Constitución de la República de Honduras. Artículo No 258 y Artículo 259.

Decreto número 146-86 (emitido el 27 de octubre de 1986) Ley General de la Administración Pública (Gaceta No.25088 del 29 de noviembre de 1986). Artículo 0060.

Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). CAPÍTULO V, atribuciones de la Junta Directiva, Artículo, 23, inciso "1". Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). CAPÍTULO IV, de la Junta Directiva, Artículo, 23.

Se solicitó la causa por esta deficiencia, según oficio No 083-2010-TSC-DASII-HC, de fecha 09 de julio de 2010, sin embargo no fue proporcionada por la Institución.

Lo anterior, permite realizar pagos en concepto de dietas a empleados del Estado que no están autorizados, ocasionando un perjuicio económico por **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.292,500.00)**.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al Gerente Financiero y Administrativo, proceder a suspender el pago de dietas a miembros de la junta directiva, que desempeñen un cargo en cualquier Institución del Estado. Únicamente tendrán derecho a este pago los representantes de la Empresa Privada, siempre y cuando sea aprobado por la Junta Directiva y se cuente con el presupuesto necesario para cubrir estos gastos.

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de febrero de 2011

**Lic. Nora Marina Rosa Lobo**  
Jefe de Departamento  
Sector Infraestructura e Inversiones

## **CAPÍTULO III**

### **B. HECHOS SUBSECUENTES**

## CAPÍTULO III

### A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría al rubro de dietas se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades así:

#### 1. DIETAS PAGADAS A DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS GUBERNAMENTALES.

Durante el desarrollo de la auditoría y al revisar el rubro de gastos, se comprobó que se otorgaron y pagaron valores bajo el concepto de dietas a favor de algunos miembros de la Junta Directiva, que se desempeñaron en otras Instituciones del Estado, como ser SANAA, IHDECOOP, IMPREMA y ALCALDIAS MUNICIPALES, funcionarios y empleados de HONDUCOR, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.48,000.00)** durante el período del 01 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2010, ejemplo:

FECHA	CHEQUE	NOMBRE	DESCRIPCION	Total de Cks	
01/02/10	45669	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 01/02/10	3,000.00	
12/02/10	45778	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 12/02/10	3,000.00	
05/03/10	45927	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 5/03/10	3,000.00	
15/03/10	45970	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION 15/03/10	3,000.00	
08/04/10	46178	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA 9/04/10	3,000.00	
28/05/10	46624	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA 28/05/10	3,000.00	
10/06/10	46770	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA 10/06/10	3,000.00	
17/06/10	46830	BLANCA ESTELA TERCERO	DIETA SESION JUNTA 17/6/10	3,000.00	
					<b>24,000.00</b>
01/02/10	45671	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 01/02/10	3,000.00	
12/02/10	45781	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 12/02/10	3,000.00	
05/03/10	45929	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 5/03/10	3,000.00	
15/03/10	45972	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION 15/03/10	3,000.00	
08/04/10	46149	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA 9/04/10	3,000.00	
28/05/10	46622	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA 28/05/10	3,000.00	
10/06/10	46772	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA 10/06/10	3,000.00	
17/06/10	46832	RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO	DIETA SESION JUNTA 17/6/10	3,000.00	
					<b>24,000.00</b>
Total Pagado					<b>48,000.00</b>

(Ver anexo N° 4)

En vista de no habérsenos proporcionado todos los cheques emitidos y pagados, se adjunta certificación de los registros contables hechos en contabilidad y los pagos efectuados por la Tesorería de HONDUCOR.

Incumpliendo: La Constitución de la República de Honduras. Artículo No 258 y Artículo 259.

Decreto número 146-86 (emitido el 27 de octubre de 1986) Ley General de la Administración Pública (Gaceta No.25088 del 29 de noviembre de 1986). Artículo 0060.

Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). CAPÍTULO V, atribuciones de la Junta Directiva, Artículo, 23, inciso "I". Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). CAPÍTULO IV, de la Junta Directiva, Artículo, 23.

Se solicitó la causa por esta deficiencia, según oficio No 083-2010-TSC-DASII-HC, de fecha 09 de julio de 2010, sin embargo no fue proporcionada por la Institución.

Lo anterior, permite realizar pagos en concepto de dietas a empleados del Estado que no están autorizados, ocasionando un perjuicio económico por **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.48,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al Gerente Financiero y Administrativo, proceder a suspender el pago de dietas a miembros de la junta directiva, que desempeñen un cargo en cualquier Institución del Estado. Únicamente tendrán derecho a este pago los representantes de la Empresa Privada, siempre y cuando sea aprobado por la Junta Directiva y se cuente con el presupuesto necesario para cubrir estos gastos.

## **CAPÍTULO IV**

### **B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## CAPÍTULO IV

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al efectuar este procedimiento no pudimos encontrar informes de periodos anteriores, situación que impidió realizar este procedimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Mazo de 2011

---

Jorge Sevilla  
Jefe de Equipo-DASII

---

Douglas Javier Murillo B.  
Supervisor-DASII

---

**Lic. Nora Marina Rosa Lobo**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Infraestructura e Inversiones